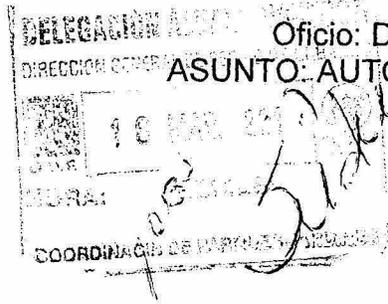




Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017



Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2374/2017

ASUNTO: AUTORIZACION PARA LA PODA DE

01 ÁRBOL

VÍA PÚBLICA

Folio: 092016-235364

José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

En atención a la solicitud ingresada por la C. Susana María Luisa Angélica Bosch Rico, a este Órgano Político Administrativo, a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante el folio: 092016-235364 al cual se le asignó el no. Interno D.P.C.M.A 3069/16, donde solicita la Tala de 01 árbol, ubicado en Calle [redacted] en esta Delegación.

I.- Por lo que el día 09 de marzo de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

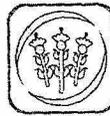
II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantificó 01 árbol que se ubica en vía pública.

III.- Determinándose la poda reducción de copa de 01 árbol; que se encuentra en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracciones I, II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en lo estipulado en sus numerales 6, 6.1, 6.3, 6.3.1.7, 6.3.1.8, 6.3.3 y 6.3.4.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Araucaria/ Araucaria heterophylla	[redacted]	Via Pública	10	40	6	Susceptible a mejora	Declinante incipiente	Hasta 5 años	De 5 a 19	Socio cultural	Cables y accesos	PODA REDUCCION DE COPA	Araucaria levanto concreto y banqueteta. Presenta raíz superficial. Fronda sobre el domicilio.





IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el poda reducción de copa de 01 árbol de nombre común Araucaria, que yergue en vía pública, en Calle [REDACTED], de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**


JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente. D.P.C.M.A 3069/16
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

